Gerencia General

100-36.438

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E

RESOLUCIÓN No 100-36.438
(31 diciembre del 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS"

El Gerente General del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E, en ejercicio de sus facultades legales, y estatutarias conferidas en el Acuerdo No. 016 de mayo de 2013, Acuerdo No. 001 del 12 de julio de 2016 y

C O N S I D E R A N D O:

- Que mediante contrato a Termino Fijo No. 109 del 18 enero del 2018, El Gerente General de INFITULUÁ E.I.C.E. contrató a OSCAR EDUARDO HINCAPIE NIETO identificado con cedula de ciudadanía. No. 14.796.059 de Cali, en el cargo: AYUDANTE DE OBRA, Consruccion del Proyecto Nueva Central de Transportes del Municipio de Tulua.

- Que OSCAR EDUARDO HINCAPIE NIETO, prestó sus servicios hasta el día 31 diciembre del 2018, por terminacion de contrato a Termino Fijo No. 109, con el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Tuluá - INFITULUÁ E.I.C.E.

- Que, bajo las normas establecidas por el Régimen del Trabajador oficial, el INSTITUTO debe reconocer, de manera proporcional, las vacaciones, prima de vacaciones, Cesantías e intereses a las cesantías por el ejercicio de sus funciones desde el 18 enero del 2018 hasta el 31 diciembre del 2018.

- Que son factores de salarios base para realizar la presente liquidación, los siguientes:

Gerencia General

FACTORES	VALOR
Asignación Básica Mensual	$ 781.242
Subsidio de Alimentación	0
Subsidio de Transporte	$ 88:211
Horas extras	0
TOTAL	$ 869:453

- Que OSCAR EDUARDO HINCAPIE NIETO le corresponde una liquidación por concepto de cesantías, prestaciones sociales y salario por valor de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS Mcte ($ 1.295.283) por el tiempo laborado del 18 enero del 2018 hasta el 31 diciembre del 2018, según la siguiente desagregación:

Sueldo	0
Auxilio de Transporte	0
Subsidio de Alimentación	0
Cesantías	$ 828.395
Intereses a las cesantías	$ 94.713
Vacaciones	$ 372.175
TOTAL PRESTACIONES SOCIALES	$ 1.295.283
RETENCION EN LA FUENTE	0
TOTAL A PAGAR	$ 1.295.283

- Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar a la Tesorería de INFITULUÁ E.I.C.E, cancelar a OSCAR EDUARDO HINCAPIE NIETO, identificado (a) con cedula de ciudadanía. No. 14.796.059 de Cali, la suma de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS Mcte ($ 1.295.283) por concepto de derecho a sus acreencias laborales y Prestaciones Sociales por los servicios prestados a INFITULUÁ E.I.C.E., desde el 18 enero del 2018 hasta el 31 diciembre del 2018.

Gerencia General

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en su apelación ante el Gerente General de INFITULUA E.I.C.E durante los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de esta resolución o durante los cinco (5) días siguientes a la desfijación del edicto la notificación se hace por este último medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tuluá, Valle del Cauca, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

ASNORALDO SANCHEZ CUESTA
Gerente General

MARCOS QUINTERO PEÑA
Director Jurídico

Redactor: Rafael Arturo Vega Vega.